## **COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN**

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

## ACTA NÚMERO 2122/20

Secretario: José Ignacio Sáenz Fernández

En LOGROÑO, a día 09 de Mayo de 2022, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO, en la calle AVENIDA MONCALVILLO 2, bajo la secretaria de D. {secretario} para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2122/19, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Riojana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

#### 2. OTROS ACUERDOS

#### • CLUB "CLUB BALONMANO AUTOL | CLUB DEPORTIVO ANTONIO DELGADO CALVETE"

Aprobar los resultados de las jornadas 30 y 1 de mayo, 7 y 8 de mayo.

#### Partido Alevin

A.D. Calvete Deportes Machaco- Bm. Autol, una vez recabada la información oportuna sobre dicho encuentro este comité en virtud del articulo 50 del regimen disciplinario de la R.F.E.Bm, acuerda cerrar el partido con el resultado de 4-0 en favor del equipo A.D. Calvete Deportes Machaco por incomparecencia del equipo Bm. Autol. Asi mismo se acuerda descontar 4 puntos de la clasificación de cada equipo, asi como advertir que en caso de reincidencia no se permitira la inscripción en la temporada 2022/23 de ambos equipos.

# 3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

#### 4. RECURSOS

Pág. 1/2

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de treinta (30) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo: José Ignacio Sáenz Fernández Secretario COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

